



Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Chambo**

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO  
**SECRETARÍA DEL CONCEJO**

**EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, los servidores o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la constitución.";

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";

**Que**, el artículo 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales";

**Que**, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutivas previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden

**Que**, el artículo 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la





Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Chambo**  
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

materia electoral.

**Que**, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - Le corresponde al alcalde o alcaldesa, literales de la (a) a la (aa).

**Que**, conforme la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas de marzo del año 2023, NTT5. Anticipo de fondos para la creación y uso de fondos de reposición del Sector Público, numerales 1, al 25 de la normativa antes mencionada.

**Que**, las Normas de Control Interno Registro Oficial - Suplemento N.º 257 del 27 de febrero de 2023: 405-07 Anticipos de fondos c) Fondos de reposición: Son valores asignados para un fin específico, que serán repuestos previa liquidación parcial y mediante la presentación de documentación sustentatoria debidamente legalizada; y, serán liquidados al cumplirse su objetivo de conformidad a la normativa legal vigente

Estos fondos son:

- Caja chica: institucional; y, en proyectos y programas
- Fondos rotativos: institucional, en proyectos y programas, especiales; y, de entidades educativas de producción
- Fondo de reposición para gestión de liquidez de las entidades públicas.

**Que**, es necesario adecuar las normas relativas al empleo del fondo fijo de caja chica en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, a fin de contar con un ordenamiento que permita un control eficiente sobre la administración de sus recursos económicos;

**Que**, en la actualidad es indispensable establecer sistemas técnicos y administrativos adecuados que brinden al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo la posibilidad de desarrollar acciones óptimas, eficaces y oportunas en su gestión, para atender gastos urgentes y menores;

**Que**, el manejo o utilización de un fondo de caja chica ahorrará tiempo y facilitará que las operaciones de valor reducido sean realizadas oportunamente.

**Que**, es deber de la Institución reglamentar la utilización del fondo fijo de caja chica, para gastos menores, de manera que se posibilite una acción de control permanente y el establecimiento de responsabilidades, de ser el caso; en ejercicio de la facultad que le confiere el Art. 58 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

### ACUERDA:

**Expedir el siguiente**



Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Chambo**  
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

carácter de imprevisibles y/o urgentes, previo a la verificación del stock de bodega.

**Unidades Operativas:** se utilizarán fundamentalmente para la adquisición oportuna de partes, piezas, insumos, repuestos, combustible, peajes, parqueaderos y la compra de suministros y materiales para una mejor conservación y mantenimiento de los vehículos y bienes en general de la institución, previo a la verificación del stock de bodega.

**Art. 7.- Prohibiciones:** Se prohíbe utilizar el fondo de caja chica para el pago de bienes y servicios en beneficio personal, servicios básicos, subsistencias, alimentación, sueldos, horas extras, prestamos, donaciones, multas, agasajos, suscripción a revistas y periódicos, arreglos florales, compra de activos fijos, decoraciones de oficinas (no incluye mantenimiento menores ni adquisición de símbolos patrios), movilización relacionada con asuntos particulares y, en general, gastos que no tienen el carácter de imprevisibles o urgentes y de menor cuantía.

**Art. 8.- Control del fondo:** El Administrador responsable del fondo de Caja Chica, deberá mantener el valor del fondo bajo su custodia y en efectivo.

La Dirección de Gestión Financiera, con sujeción a las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, Normas del Ministerio de Finanzas y Normativa emitida por el Servicios de Rentas Internas, en forma periódica realizara arqueos sorpresivos a los custodios de los fondos de Caja Chica; de los cuales dejara constancia de lo actuado por escrito y con firmas de responsabilidad.

**Art. 9.- Manejo y Uso de Caja Chica:** para el manejo y uso del fondo de Caja Chica, se realizará de acuerdo a los siguientes lineamientos:

a) Se incluirán únicamente comprobantes de venta autorizados por el SRI, conforme el Art. 18 del Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios, vales de Caja Chica pre numerados.

b) Los gastos efectuados por Caja Chica se resumirán en el documento "Resumen de Caja Chica", al momento de la reposición de Caja Chica, legalizado con la firma del responsable del manejo de caja chica conforme lo señala el Art. 4 de este Reglamento.

c) Las comprobantes de venta autorizados por el SRI y Vales de Caja Chica que respalden el egreso de Caja Chica, se adjuntará al documento de reposición.

d) Para realizar el resumen de Caja Chica, se utilizará el Formulario "Resumen de Caja Chica" en el mismo se detallarán, los valores de caja Chica en orden numérico y cronológico y se anexarán las facturas y demás documentos originales que respalden el egreso.





Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Chambo**  
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

**"REGLAMENTO PARA EL MANEJO Y REPOSICION DE LOS FONDOS DE CAJA CHICA DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO"**

**Art. 1.- Finalidad:** el presente Reglamento establece las normas y fija los procedimientos para la administración y reposición del fondo de caja chica; también tiene como finalidad el pago en efectivo para atender las obligaciones no previsibles urgentes, que por su valor reducido y urgencia no deben ser cubiertas mediante Sistema de Pagos Interbancario, ya que tienen la característica de ser imprevisibles y urgentes.

**Art. 2.- De la Cuantía:** en base a lo establecido en la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas de marzo del 2023, NTT5 numeral 15, se fija el monto de caja chica:

- Para las unidades de: transporte, abastecimiento, mantenimiento y/o construcción hasta trescientos dólares (USD 300.00) (Unidades Operativas)
- Para las unidades administrativas en general, hasta doscientos dólares (USD 200.00).

**Art. 3.- Cuantía de los Desembolsos:** La cantidad máxima de cada desembolso, mediante la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas de marzo del año 2023, NTT5 numeral 15 inciso final, puede ser de hasta USD\$ 200,00; (Doscientos dólares americanos); asignación conforme al Art. 2 del presente reglamento, por tanto, queda prohibido realizar egresos superiores a este valor, así como la subdivisión o prorrateo entre varias: facturas, notas de venta, por el mismo concepto.

**Art. 4.- Funcionarios Responsables del Manejo y Custodia:** La máxima autoridad del GAD Municipal de Chambo, designara a los funcionarios responsables y custodios de los fondos de caja chica, considerando que para el uso adecuado de los recursos de dichos fondos se realizara arquezos periódicos sorpresivos por parte de la unidad financiera, por lo que no puede ser esta unidad la responsable del manejo del fondo, *por lo tanto se designa responsables del manejo de caja chica*, para las unidades de: transporte, abastecimiento, mantenimiento y/o construcción hasta trescientos dólares (USD 300.00) A LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS, y para las unidades administrativas en general, hasta doscientos dólares (USD 200.00), A LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.

**Art. 5.- De la Autorización:** Todos los egresos realizados del fondo de caja chica, para la reposición, deberán estar debidamente autorizados por el Director/a del Departamento Administrativo/a del GAD Municipal de Chambo.

**Art. 6.- De la utilización del Fondo:** El fondo de caja chica se utilizará para;

**Unidades administrativas,** el fondo de caja chica se podrá utilizar para la adquisición de suministros y materiales, insumos, útiles de aseo, fotocopias, mantenimientos menores y otros pagos de bienes y servicios que tienen el



Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Chambo**  
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Los custodios del Fondo de Caja Chica velarán porque se cumpla con estas normas de control y el incumplimiento de estas, darán lugar a responsabilidad personal y pecuniaria por omisión de conformidad con la Ley.

**Art. 10.- Formularios:** Los formularios que se utilizaran para la justificación del gasto y reposición del fondo son:

- a) Formulario resumen de caja chica;
- b) Vale de caja chica.

En el formulario resumen de caja chica, se hará constar las firmas de responsabilidad del responsable custodio de caja chica y del funcionario que autoriza el gasto.

En el vale de caja chica se hará constar el valor en números y letras, el concepto, la fecha en orden cronológico y las firmas de responsabilidad de los custodios del fondo, del interesado y del funcionario que autoriza el gasto.

**Art. 11.- Reposición del fondo:** El servidor designado para el manejo y custodio de este fondo, deberá presentar obligatoriamente al Departamento Financiero hasta el 28 de cada mes, el documento "Resumen de Caja Chica" al que se adjuntará todos los comprobantes de venta autorizados por el SRI.

La reposición se realizará cuando se haya consumido el 60% del valor asignado como fondo fijo de caja chica. Se procederá a la reposición del fondo, luego de que el resumen de caja chica sea revisado por el Director/a Financiero/a, a quien también ira dirigida la solicitud de reposición.

Los comprobantes de venta que no cumplan con lo dispuesto en el presente Reglamento serán devueltos al responsable del manejo del fondo y no serán consideradas para su reposición.

Los saldos de caja chica al término del ejercicio fiscal se trasladarán al siguiente ejercicio, a la misma cuenta contable. La devolución de valores se realizará únicamente cuando haya cambio de custodio o cuando se disponga el cierre del fondo, de acuerdo al numeral 22 de la NTT5 de la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas vigente.

**Art. 12.- Derogatoria:** A partir de la aprobación de este Reglamento por parte del GAD Municipal de Chambo, entrará en vigencia y por consiguiente todas las normas reglamentarias que se opongan al contenido del presente Reglamento emitidas con anterioridad, automáticamente quedarán derogadas.

## DISPOSICIONES GENERALES





Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Chambo**  
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

En todo lo no previsto en el presente reglamento para el manejo y reposición de los fondos de caja chica del GAD Municipal de Chambo, se estará a lo dispuesto en la norma vigente.


### DISPOSICIÓN FINAL

El presente reglamento para el manejo y reposición de los fondos de caja chica del GAD Municipal de Chambo, entrara en vigencia a partir de su aprobación y/o suscripción, sin perjuicio de su publicación en la gaceta oficial y en la página web institucional.

Dado en la sala de sesiones del GAD Municipal de Chambo a los 14 días del mes junio de 2023.

Atentamente;

**Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés**  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO**  
**Administración 2023-2027**




**Ab. Victor Alfonso Reino Pilco**  
**SECRETARIO DE CONCEJO**  
**DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO**



SECRETARÍA DE CONCEJO  
GADM CHAMBO

**CERTIFICO.** - Que el presente reglamento fue discutido y aprobado, en Sesión Ordinaria N° 002, de fecha 22 de mayo de 2023. **LO CERTIFICO.** -



**Ab. Victor Alfonso Reino Pilco**  
**SECRETARIO DE CONCEJO**  
**DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO**



SECRETARÍA DE CONCEJO  
GADM CHAMBO

